200 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
**COLEGIO UNIVERSITARIO**
SOCORRO - SANTANDER
Calle 5 N° 12-27 Tel. 607 7041413
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO
Resolución reconocimiento oficial 01554 del 05 febrero de 2026
Código DANE: 168755000360

# RESOLUCION Nº 117
**(16 de octubre de 2026)**

**"Por medio de la cual se adjudica el Contrato RE No 023-2026 y se designa el Supervisor"**

C O N S I D E R A N D O:

1º. Que mediante Resolución 110 del 02 de octubre de 2026, se ordenó el inicio del proceso de selección para contratar la adquisición de mobiliario para la primera infancia del Colegio Universitario del Socorro.

2º. Que se efectuó la correspondiente publicidad para el enteramiento de los interesados, presentándose única propuesta de:

| No | PROPONENTES | VR. PROPUESTA PRESENTADA |
|---|---|---|
| 1 | MATIS SOLUCIONES INTEGRALES SAS (32 FOLIOS) | $16.015.200 |

3º. Que, una vez efectuado el análisis de las propuestas, se estableció que **MATIS SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** cumple a cabalidad con los requerimientos, condiciones y requisitos que en la invitación se solicitaron.

4º. Que, al cumplir el oferente con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes exigidos, se procederá a ordenar la adjudicación contractual a su favor.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a **MATIS SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NIT** 901.990.601-1, Representante Legal: JOHANNA ALEXANDRA GARCÍA LONDOÑO , identificada con C.C. 52.232.954, dirección: CALLE 23 #4A-19, San Gil Santander, el CONTRATO **RE No 023-2026**, cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a **FABIO GARNICA ARDILA,** identificado con C.C. 91.045.809, quien desempeña el cargo de Celador del Colegio Universitario, como Supervisor del Contrato **RE No 023-2026**, celebrado con **MATIS SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** de la ciudad de San Gil, Santander.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar dar continuación al procedimiento contractual para la adquisición efectiva del suministro arriba mencionado.

ARTICULO CUARTO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Socorro (S), a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ANTONIO DAVID SILVA CALA
Rector